

Secretaria 04-04-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, informándole que se presenta escrito solicitando emplazamiento. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (4) de abril de 2022.-

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA |
| DEMANDANTE: | CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO |
| DEMANDADO: | GEOVANI RAFAEL ISAZA DE LA CRUZ |
| RADICADO: | 47-053-40-89-001-2021-00256-00 |

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede por ser procedente lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte ejecutante y de conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., y el decreto 806 de 2020, el cual establece en su artículo 10, lo siguiente: *"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio"*

Por lo anteriormente expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

Emplácese a la parte demandada GEOVANI RAFAEL ISAZA DE LA CRUZ, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso de la referencia.

Hágase la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 010**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de abril de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario